

Arbeitsbedingungen

Conditions de travail

Según esta normativa, las personas naturales y jurídicas (empresas) que trabajan en los siguientes sectores necesitarán una autorización RiskG¹ (la legislación sobre actividades de riesgo):

- Guías de montaña (eventualmente incl. barranquismo)
- Monitores de escalada
- Monitores de deportes en nieve que esquían fuera de pista
- Guías de senderismo o excursionismo
- Empresas que ofrecen barranquismo, canotaje (*river rafting*), canotaje en bravas aguas y bungee-jumping

Únicamente los proveedores con carácter profesional² necesitarán una autorización. En el sector de alpinismo, senderismo y deportes en nieve, la obligación de obtener un permiso dependerá de las condiciones del terreno, es decir, de su grado de peligrosidad³.



¿Quién expedirá el permiso?

El permiso deberá solicitarse al cantón de residencia o de domicilio legal de la empresa. En el caso del cantón de Berna y los cantones de Argovia, Basilea Ciudad y Campiña, Ginebra, Jura y Soleura, se trata de la Oficina de Condiciones Laborales de la Dirección de Economía Pública:

beco Berner Wirtschaft
Arbeitsbedingungen
Laupenstrasse 22
3011 Berna, Suiza

Teléfono: +41 (0)31 633 58 10

Fax: +41 (0)31 633 58 02

christoph.haldimann@vol.be.ch www.be.ch/RiskG
(información y formularios)

La validez del permiso se extiende a todo el territorio suizo. El período de validez para personas naturales será de 4 años, y de 2 años para proveedores certificados.

¿Quién requerirá una certificación para solicitar el permiso?

Las empresas que ofrecen actividades de barranquismo, canotaje, canotaje en aguas bravas y bungee-jumping necesitan una certificación. La certificación se basa en el sistema de gestión de la seguridad (*safety-management*) de la fundación «Safety in Adventures» (www.safetyinadventures.ch). Para las empresas que todavía no han sido certificadas, regirá un período transitorio hasta el 31 de marzo de 2015.

Información importante para proveedores de servicios extranjeros:

Para los solicitantes con lugar de residencia o domicilio legal de la empresa en el extranjero, la responsabilidad de expedir el permiso recae en el cantón donde el proveedor prevé que ejercerá la mayor parte de sus actividades.

Los proveedores de países miembros de la Unión Europea (UE) y la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC o EFTA por sus siglas en inglés) con una formación reconocida por la Unión Internacional de Asociaciones de Guías de Montaña (UIAGM) no requerirán un permiso. **Sólo será necesario solicitar un permiso** si ejercerán sus actividades durante un período mayor a 10 días en un año calendario.

Ob für die Aktivität eine [Meldung an das Staatssekretariat für Bildung, Forschung und Innovation \(SBFI\)](#) oder eine Bewilligung des Kantons notwendig ist, zeigt die [Cuadro general sobre el procedimiento para personas de la UE o de estados de la AELC](#).

Adicionalmente deberán observarse las normativas generales para trabajadores extranjeros (registro o permiso de trabajo).

¹ Conforme a la legislación federal sobre el ejercicio de la profesión de guía de montaña y la oferta de servicios relacionados con actividades de riesgo del 17 de diciembre de 2010 (SR 935.91), y al decreto sobre el ejercicio de la profesión de guía de montaña y la oferta de otras actividades de riesgo del 30 de noviembre de 2012 (SR 935.911).

² Solamente los proveedores con carácter profesional estarán sujetos a la legislación. Esto implica que sus ingresos principales o adicionales deben superar el importe de 2.300,00 francos suizos por año.

³ Para la definición, véase el artículo 3 RiskV.